



---

“Acercándonos a Ti”, Año 1, No. 11, Octubre 11 de 2008.

---

## **CAPACITAN EN SINALOA A ELEMENTOS FEDERALES SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

- **La Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, imparten curso sobre derechos humanos y seguridad pública.**
- **Los cursos se efectuaron en Los Mochis, Culiacán y Mazatlán con la participación de 600 elementos federales.**
- **Principios básicos sobre derechos humanos, empleo de la fuerza y armas de fuego, entre otros, fueron los temas abordados.**

A petición de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, seiscientos elementos de la Policía Federal Preventiva y las Fuerzas Federales de Apoyo destacamentadas en Sinaloa fueron capacitados por personal de la Comisión Estatal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante la pasada semana, en las ciudades de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán. El curso sobre Derechos Humanos y Seguridad Pública fue impartido por la Directora de Estudios Jurídicos e Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos de la CEDH, Jhenny Judith Bernal Arellano y, el capacitador de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional, Rodolfo Malagón Martínez, con el propósito de impulsar los espacios de educación continua para los elementos de la Policía Federal en Sinaloa, y “así continuar con nuestra misión institucional de proteger y servir a la comunidad, siempre en apego a la legalidad y sobretodo respetando los derechos humanos de los sinaloenses” tal y como expresó el licenciado Jorge Alfredo Anguiano Terríquez, Coordinador de la Policía Federal en el Estado de Sinaloa.

En su disertación, la doctora Jhenny Bernal reconoció la existencia de una serie de mitos, falta de información e información errónea en relación a los derechos humanos y destacó que las recientes reformas al artículo 19 Constitucional donde se establece que entre los principios que deben de regir el actuar de los miembros de las corporaciones policíacas se encuentra el respeto a los derechos humanos.

“Las garantías de seguridad jurídica de las cuáles gozan todos los ciudadanos son las condiciones y requisitos que deben cumplir los servidores públicos en el ejercicio de su función” abundó.

La Doctora Bernal explicó a los agentes federales ante el cuestionamiento de ¿cuáles son los derechos humanos de los servidores públicos?, que los derechos humanos son los mismos para toda persona, lo que varía son las obligaciones.

“Un particular puede hacer todo, siempre y cuando no esté prohibido en la ley, a diferencia del servidor público, que no puede hacer nada que no esté expresamente establecido en la ley”.

Por su parte, el capacitador Rodolfo Malagón explicó que el uso de la fuerza y las armas de fuego no se encuentra prohibido y es reconocido por la propia CNDH siempre y cuando se apliquen una serie de criterios entre los que destacan la proporcionalidad y legalidad.

“El uso de la fuerza en circunstancias claramente definidas y controladas es totalmente lícito y la conducta de los agentes de la policía en relación con el uso de la fuerza está regulada por los principios y normas internacionales, los cuales intentan conciliar los imperativos para su uso”, enfatizó.

Algunos de los instrumentos mediante los que se regula dicho uso, mismos que han sido aceptados por el Gobierno Mexicano, son “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” y “Principios Básicos para el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego”, instrumentados por la Organización de las Naciones Unidas en 1979 y 1990, respectivamente.

El primer instrumento mencionado, en su artículo Tercero señala: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley podrán usar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesaria”.

Empero, el capacitador reconoció que en nuestro país hay carencia de normas al respecto; sin embargo los principios de legalidad que rigen las actuaciones de la misma autoridad le señalan una serie de formalidades a cumplir en todo acto de molestia como son que la acción se consagre por escrito, que se funde y se motive.

“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a la detención de persona alguna cuando esta ha infringido Ley penal, simplemente que dicha detención debe de estar perfectamente ajustada al marco legal y reglamentario para evitar que se vulneren los derechos humanos de los individuos, relativos a la legalidad y seguridad jurídica”, indicó Malagón Martínez.

En otro orden de ideas señaló que criterios tales como “actitudes sospechosas” o “de marcado nerviosismo” no pueden ser evidencia para concluir que una persona cometió un delito, sino la flagrancia, ya que esto no viene en la norma jurídica, por lo que dicho contexto resulta irrelevante.

Se explicó que aún cuando algunas dependencias como la propia Secretaría de Seguridad Pública Federal cuentan dentro de su estructura con áreas de atención a los derechos humanos, la CNDH y los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos de las entidades federativas, puede atender quejas presentadas por servidores públicos.

---

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**  
Calle Antonio Rosales No. 390 Pte., Colonia Centro, CP 80000  
Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 7522421 y 752 2575  
Lada Sin Costo 01 800 672 9294  
[www.cedhsinaloa.org.mx](http://www.cedhsinaloa.org.mx)

Visitaduría Zona Norte.  
Calle Niños Héroe No. 781 Sur  
Col. Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.  
Tel. 668 817 0225.  
[cedh@prodigy.net.mx](mailto:cedh@prodigy.net.mx)

Visitaduría Zona Sur.  
Calle Amistad No. 1166, Dpto. 3  
Col. López Mateos, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel. 669 986 8599  
[sindhmaz@prodigy.net.mx](mailto:sindhmaz@prodigy.net.mx)